



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2017-00537-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YANID MEDINA OVALLE
DEMANDADO:	LIBARDO VASQUEZ

Respecto a la actualización de crédito remitida vía electrónica por la apoderada judicial de la parte actora, proceda la secretaria de conformidad con los numerales 2° y 4° del Art. 446 del C.G.P, corriendo traslado de la misma por el término de tres (3) días.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza